



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METILICO

Nº 15-AM-000057-ES

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y N° de Documento

RANSA COMERCIAL S A	RUC N° 20100039207
----------------------------	---------------------------

Domicilio Legal

AV. ARGENTINA N° 2833 – CALLAO – CALLAO - CALLAO

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

915021449	-----	legalransa@ransa.net
------------------	--------------	-----------------------------

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

MORO RUIZ TOMAS ALESSANDRO	DNI N° 09751999
CIRIANI GALVEZ CARLOS AUGUSTO	DNI N° 41866046
DE LAMA AGRAMONTE JULIO CARLOS HERNÁN	DNI N° 02845606

Dirección del(los) Establecimientos a nivel nacional

- Dirección del Establecimiento

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA
--

Actividades con Alcohol Metílico

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA
--

Fecha de Inscripción

19-08-2011

Fecha de Vencimiento

Vigencia indeterminada

Actualización: 02 de noviembre del 2020.



Firmado digitalmente por:
PACHECO AUSEJO Mariela
FAU 20504794637 hard

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 02/11/2020 -15:00:21-0500



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ANEXO

Establecimientos Registrados a Nivel Nacional:

Dirección de Establecimiento	Actividades con Alcohol Metílico
AV. NESTOR GAMBETTA N° 3235 - RANSA SAN AGUSTIN - CALLAO - CALLAO - CALLAO	TRANSPORTE - ALMACENAMIENTO



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente c onforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC